



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

I. REGISTRO PARA CABOTAJE DE CARGA

País de Procedencia:	
Nave:	
OMI:	

Puerto de Carga	Puerto de Transbordo	Puerto de descarga	Tipo carga	Tipo Contenedor	Estado Contenedor	Cantidad	Tipo de Medida (unidad / volumen)	Unidad de Medida (TN / m3)	Peso de la carga	Monto por Flete
			Contenedor	20 / 40	Lleno / vacío	-----	-----	-----		
			General	-----	-----					
			Otros							

II. REGISTRO PARA CABOTAJE DE PASAJEROS

País de Procedencia:	
Nave:	
OMI:	

Puerto de Embarque	Puerto de Desembarque	Cantidad de pasajeros	Precio Por unidad (pasaje)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS REGISTROS

Los datos que el transportista deberá reportar por el transporte de cargas en tráfico de cabotaje, son los siguientes:

SOBRE LA NAVE

- País del Puerto de Origen: País / Puerto extranjero del cual proviene la NAVE

SOBRE LA CARGA

- Puerto de origen: Puerto Peruano donde se embarca la carga
- Puerto de destino: Puerto Peruano donde se desembarca la carga
- Tipo de Embalaje: forma en la que se embla el producto transportado. (Contenedor, carga general)
- Tipo Contenedor: CONTENEDOR de 20 pies / 40 pies.
- Estado del contenedor: Lleno / Vacío.
- Cantidad: Cantidad de la carga transportada
- Tipo de Medida: Si la carga de medirá por unidad o por volumen
- Unidad de Medida: Unidad en que se mide la carga, Toneladas o metros cúbicos.
- Peso Unitario: Peso de una unidad de carga
- Flete Total: Monto total cobrado por la carga

Los datos que el transportista deberá reportar por el transporte de pasajeros en tráfico de cabotaje son los siguientes:

- Puerto de Origen: Puerto Peruano donde se realiza el embarco del pasajero

- **Puerto de destino:** Puerto Peruano donde desembarcará el pasajero
- **CANTIDAD DE PASAJEROS:** Cantidad de pasajeros embarcados
- **Costo Pasaje:** Precio del pasaje

Se deben señalar los datos sobre pasajeros de cualquier nacionalidad que embarquen en un puerto nacional con destino hacia otro puerto nacional. En caso embarquen pasajeros con destino fuera del país no será necesario reportarlos.